

|                     |                    |                |
|---------------------|--------------------|----------------|
| Fecha<br>12.05.2020 | Sección<br>Primera | Página<br>PP-8 |
|---------------------|--------------------|----------------|

# Suprema Corte invalida Ley Bonilla

- Ampliar mandato de 2 a 5 años en BC es inconstitucional, señala
- Gobernador dice que respeta el fallo, pero no está de acuerdo

**DIANA LASTIRI  
Y GABRIELA MARTÍNEZ**

Reportera y corresponsal  
—nacion@eluniversal.com.mx

Por unanimidad de sus 11 ministros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la ampliación del mandato del gobernador de Baja California, Jaime Bonilla, de dos a cinco años y ordenó su invalidez.

En Tijuana, Bonilla aseguró a este diario que a pesar de estar en desacuerdo respetará el fallo de la Corte. “Siempre dijimos que vamos a respetar la decisión. Votaron como en una democracia y en una democracia se gana o se pierde, aquí yo creo

que quien pierde es el estado”, indicó el morenista.

En su sesión de ayer, el pleno del Alto Tribunal consideró que el Congreso de Baja California violó diversos principios fundamentales del sistema democrático mexicano, como los de certeza, legalidad y seguridad jurídica, así como las bases constitucionales de la organización política, el derecho a votar y ser votado, y la no reelección e irretractividad de las leyes.

El ministro presidente de la Su-

prema Corte de Justicia, Arturo Zaldívar, argumentó que con esta actitud el Congreso local cometió un fraude a la Constitución.

“Se llevó a cabo toda una maquinación, a través de la cual se pretendió burlar la voluntad popular usando la Constitución para violar la Constitución, usando las herramientas de la democracia para minar la democracia, corrompiendo de manera tajante el principio democrático”, expuso Zaldívar.

## Niega la Corte ampliar mandato de Jaime Bonilla

- Declara inválida la reforma constitucional realizada en Baja California
- Considera que el Congreso local violó principios fundamentales de la democracia

**DIANA LASTIRI**  
—nacion@eluniversal.com.mx



|                            |                           |                       |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Fecha<br><b>12.05.2020</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>PP-8</b> |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|

Por unanimidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró que la ampliación del mandato del gobernador de Baja California, Jaime Bonilla, de dos a cinco años es inconstitucional, por lo que ordenó su invalidez.

En una sesión que duró poco más de dos horas, los 11 integrantes del pleno de la Corte consideraron que el Congreso de Baja California violó diversos principios fundamentales del sistema democrático mexicano, como los de certeza electoral, legalidad y seguridad jurídica, así como las bases constitucionales de la organización política, el derecho a votar y ser votado, y la no reelección e irretroactividad de las leyes.

Por ello, declararon inválida la reforma a la Constitución de Baja California; en consecuencia, el periodo del gobernador Jaime Bonilla deberá concluir el 31 de octubre de 2021 y los ministros concedieron 120 días al gobierno local para ajustar sus normas o actos derivados de dicha modificación, ahora nula.

El proyecto avalado por la mayoría de los ministros indica que, aunque el Congreso realizó la modificación de su Constitución luego de los 90 días de veda establecidos en la Carta Magna federal, no permitieron al electorado conocer el periodo por el que permanecería en el cargo su nuevo gobernador.

“No puede sostenerse que exista una elección democrática de gobernantes sin el conocimiento certero del límite temporal por el que ejercerán el poder público”, señaló Fernando Franco González Salas, ministro ponente.

El ministro presidente, Arturo Zaldívar, consideró que con esta actitud el Congreso local cometió un fraude constitucional.

“Se llevó a cabo toda una maquinación a través de la cual se pretendió burlar la voluntad popular usando la Constitución para violar la Constitución, usando las herramientas de la democracia para minar la democracia, corrompiendo de manera tajante el principio democrático”, señaló.

“Estas violaciones son muy graves y cada una de ellas, por sí misma, sería suficiente para declarar la invalidez de la reforma impugnada,

pero apreciadas en su conjunto e interrelacionadas ponen de manifiesto un verdadero fraude a la Constitución, un efecto corruptor de rango constitucional”, señaló.

El ministro Alberto Pérez Dayán detacó que, según los alegatos del gobierno de Bonilla, la consulta realizada para aprobar la duración del mandato resulta violatoria de los principios de democracia.

“No basta con que se diga que se amplió el periodo porque el pueblo quiere, porque, aunque lo pida, si viola los principios de la democracia es inválido”, precisó.

En tanto, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá consideró la modificación de la Constitución local como un atropello al derecho al voto ciudadano.

“Considero que el decreto impugnado atropella el derecho al sufragio universal libre, secreto y directo de la ciudadanía, pues busca modificar retroactivamente las condiciones bajo las cuales se expresó la voluntad en las urnas”, señaló González Alcántara Carrancá.

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dijo que la delimitación temporal de los cargos de elección popular no son prerrogativas de sus titulares y no pueden ser modificados a placer.

“La delimitación temporal del encargo de un Poder Ejecutivo estatal no es una mera prerrogativa de su titular ni un elemento del sistema electoral que puede ser modificado a placer por el legislador estatal”, agregó. ●

**“Estas violaciones son muy graves y cada una de ellas, por sí misma, sería suficiente para declarar la invalidez de la reforma impugnada, pero apreciadas en su conjunto ponen de manifiesto un verdadero fraude a la Constitución”**

**ARTURO ZALDÍVAR**

Ministro presidente

**“No puede sostenerse que exista una elección democrática de gobernantes sin el conocimiento certero del**

**límite temporal por el que ejercerán el poder público”**

**FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

Ministro ponente

**“El Estado de derecho nos ha permitido organizarnos social, política, jurídica y económicamente. El no hacerlo nos llevaría a vivir en un Estado autoritario, despótico o anárquico”**

**YASMÍN ESQUIVEL MOSSA**

Ministra

**“No existe una razón constitucionalmente sólida y suficiente que me permita justificar la falta de oportunidad de la modificación que entraña el dispositivo jurídico que ahora se combate”**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

Ministro

**“En el momento en que la reforma aplica a una elección recién concluida estamos en presencia de lo que se denomina, y coincido totalmente con el ministro presidente, ante un fraude a la ley”**

**JAVIER LAYNEZ POTISEK**

Ministro

**“Durante el proceso electoral se estuvo diciendo que el cargo duraría cinco años, la gente votó por cinco años cuando en realidad lo que se estuvo diciendo al obrar así, es que se estaban soslayando las constituciones local y federal”**

**MARGARITA RÍOS FARJAT**

Ministra

|                            |                           |                       |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Fecha<br><b>12.05.2020</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>PP-8</b> |
|----------------------------|---------------------------|-----------------------|

**“Aceptar que es posible modificar la duración del mandato de los representantes populares con posterioridad a su elección bajo el argumento de que el funcionario electo no ha asumido el cargo implica que se invalide la voluntad de los ciudadanos”**

**JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**  
Ministro

**democracia y contra nuestra Constitución”**

**NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ**  
Ministra

**“No es que el pueblo lo quiera [la extensión del mandato]; aunque lo pida, si viola los principios de la democracia es inválida”**

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN**  
Ministro

**retroactivamente las condiciones bajo las cuales se expresó la voluntad en las urnas”**

**JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ**  
Ministro

**“La delimitación temporal del encargo de un Poder Ejecutivo estatal no es una mera prerrogativa de su titular ni un elemento del sistema electoral que puede ser modificado a placer por el legislador estatal”**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**  
Ministro

**“Cuando los representantes traicionan a sus representados nos encontramos frente a un atentado contra la**

**“El decreto impugnado atropella el derecho al sufragio universal libre, secreto y directo de la ciudadanía pues busca modificar**



Con la resolución emitida de manera unánime por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el periodo del gobernador de Baja California, Jaime Bonilla, deberá concluir el 31 de octubre de 2021.